



DECRETO ALCALDICIO N° 2623

RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 2509
DE FECHA 16.10.2017

REQUÍNOA, 24 OCT 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1272 de fecha 25.05.2017 que aprueba Convenio Ad Referendum SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins-I. Municipalidad de Requínoa, correspondiente al 26° Llamado a Pavimentación Participativa año 2017, el cual contempla; Pje. Interior Sta. Amalia, paralelo a Ruta H-455, por un monto total de \$ 81.153.000, desglosado

- a) Aporte a MINVU \$ 70.604.000
- b) Aporte Municipalidad \$ 4.869.000
- c) Aporte Comité \$ 680.000

El Certificado N° 049 de fecha 25.05.2017 del Secretario Municipal el cual establece que en Sesión Ordinaria N° 017 de fecha 25.05.2017, el Honorable Concejo Municipal aprobó en votación unánime Convenio de Pavimentación Participativa 26° Llamado, Pasaje Interior Santa Amalia, el cual establece los siguiente aportes:

- d) Aporte a MINVU \$ 70.604.000
 - e) Aporte Municipalidad \$ 4.869.000
 - f) Aporte Comité \$ 5.680.000
- Total \$ 81.153.000

El Decreto Alcaldicio N° 1.400 de fecha 09.06.2017 que rectifica aporte del Comité, el cual asciende a \$ 5.680.00.

La Resolución Exenta N° 2632 de fecha 10.08.2017, que aprueba el Convenio Ad-Referendum de fecha 23 de mayo de 2017, suscrito entre SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Requínoa, con el fin de encomendar la ejecución y Supervisión Técnica y Administrativa de los Proyectos de Pavimentación Participativa 26° Llamado año 2017, cuya inversión total asciende a la suma de \$ 81.153.000.

El Decreto Alcaldicio N° 2331 de fecha 26.09.2017 que autoriza transferir a SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins, la cantidad de \$ 4.869.000, correspondiente al Aporte Municipal del 26° Llamado a Pavimentación Participativa año 2017, el cual contempla; Pje. Interior Sta. Amalia, paralelo a Ruta H-455.

El Decreto Alcaldicio N° 2353 de fecha 27.09.2017, que Rectifica Decreto Alcaldicio N° 2331 de fecha 26.09.2017, en el Considerando, Numeral 5, el cual Debe Decir:

“El Memo N° 374 de fecha 14.09.2017 de Secpla, mediante el cual solicita transferir a SERVIU VI Región, los recursos correspondientes \$ 4.869.000, correspondiente al Aporte Municipal del Pasaje, cuya inversión total asciende a la suma de \$ 81.153.000”.

El Memo N° 405 de fecha 13.10.2017, de SECPLA, mediante el cual solicita autorizar transferir un Aporte Adicional a SERVIU, por un monto de \$ 5.680.000, al Programa del 26° Llamado de Pavimentación Participativa, el cual contempla; Pje. Interior Sta. Amalia, paralelo a Ruta H-455, aporte adicional que completará el aporte comprometido para la ejecución del I proyecto de Pavimentación, Pje. Interior Santa Amalia.

El Decreto Alcaldicio N° 2509 de fecha 16.10.2017, que aprueba transferir a Serviu aporte adicional por un monto de \$ 5.680.000, al Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, para completar el aporte comprometido para la ejecución del proyecto de Pavimentación, Pje. Interior Santa Amalia. Impútese el gasto a la Cuenta 215.22.08.004.000.000 Servicios de Mantenimiento de Alumbrado Público, del Presupuesto Municipal vigente.

El Memo N° 411 de fecha 23.10.17, de SECPLA, mediante el cual solicita rectificar Decreto Alcaldicio N° 2509 de fecha 16.10.17, en lo siguiente:

DICE : IMPUTESE el gasto a la Cuenta 215.22.08.004.000.000
Mantenimiento de Alumbrado Público

DEBE DECIR : IMPUTESE el gasto a la Cuenta 215.33.03.001.001.000
Pavimentación Participativa



El Decreto Alcaldicio N° 3757 de fecha 02.12.2016, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2017.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

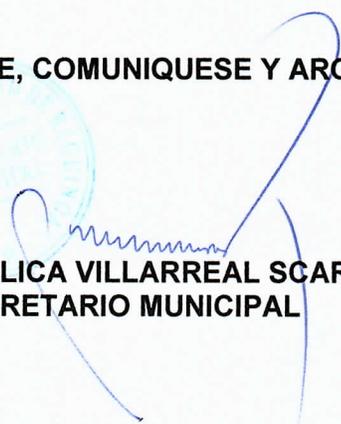
El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

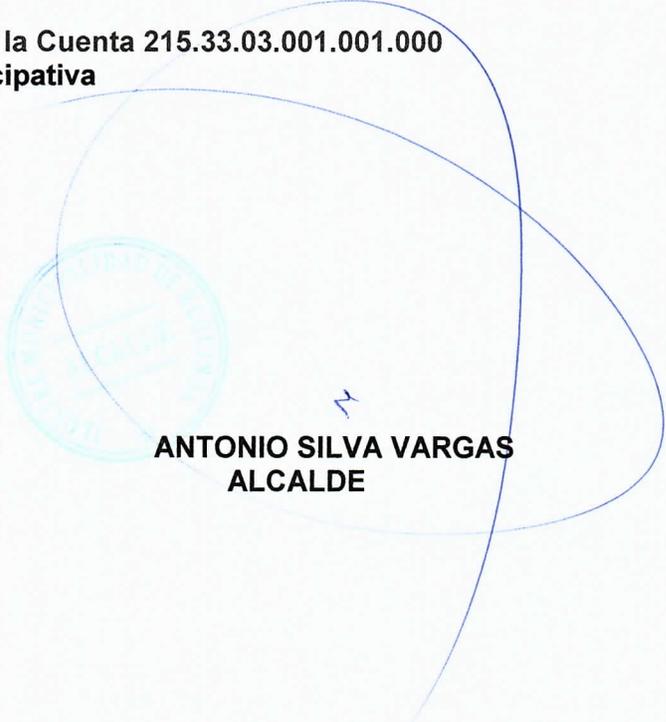
DECRETO :

RECTIFICASE Decreto Alcaldicio N° 2509 de fecha 16.10.2017, en lo siguiente:

DEBE DECIR : **IMPUTESE** el gasto a la Cuenta 215.33.03.001.001.000 Pavimentación Participativa

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/CQD/adr.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (2)

Dirección Adm. y Finanzas (1)

Secpla (1)

SERVIU